

 <div>MUNICIPIO DE ARCABUCO NIT: 800.063.791-1 ALCALDÍA</div>	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTRATACION DIRECTA	FEA1-001 VERSION: 0
		FECHA: 02/01/2017 Página 1 de 1
GESTION ESTRATEGICA	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTION JURIDICA Y LEGAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

ACTA DE INICIO

En el Municipio de Arcabuco Boyacá, se reunieron, el (la) Doctora **YENIFER BEATRIZ GUÍO TORRES**, en su calidad de supervisor del **CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE N.º SAMC-MA-006-2025**, de fecha 17 de Marzo de 2025 y **COPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO** con NIT. 800232428-6, representada legalmente por **ANDERSON SEBASTIAN VILLAMIL FAJARDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1051954339 de Arcabuco en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio a las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir ACTA DE INICIO, conforme a lo siguiente:

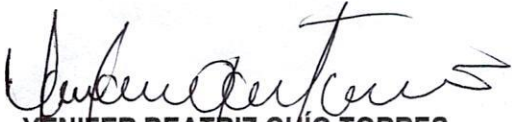
CONTRATO	SAMC-MA-006-2025
FECHA DEL CONTRATO	17 de Marzo de 2025
CONTRATANTE	Municipio De Arcabuco Boyacá
NIT. CONTRATANTE	800063791-1
CONTRATISTA	COPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO R/L ANDERSON SEBASTIAN VILLAMIL FAJARDO
NIT. O CC.	NIT. 800232428-6 CC. 1051954339 de Arcabuco
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO- BOYACA"
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de noviembre de 2025
FECHA POSIBLE DE TERMINACIÓN	28 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR	El valor del contrato es la suma de Trescientos seis millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos (\$306.168.480) M/cte., incluido IVA (Si aplica) e impuestos a que hubiere lugar, valor distribuido de acuerdo con los ítems de la propuesta económica presentada por el proponente.

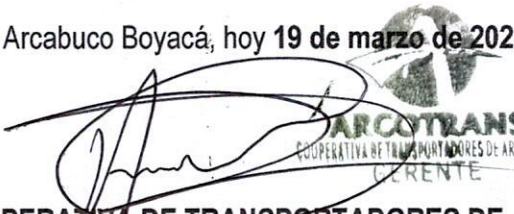
El (la) contratista y el (la) supervisor (a) procedieron a la revisión y aprobación del plan de trabajo. Así mismo, el (la) supervisor (a) puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones, propias del objeto y alcance, dentro de los plazos o fechas señaladas, para la entrega de los productos, entregables y/o evidencias; y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.
2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.
3. Que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos de ejecución contractual.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día **19 de marzo de 2025**.

La presente se suscribe por los intervinientes en Arcabuco Boyacá, hoy **19 de marzo de 2025**.


YENIFER BEATRIZ GUÍO TORRES
Supervisor


COPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO
NIT. 800232428-6
R/L ANDERSON SEBASTIAN VILLAMIL FAJARDO
CC. 1051954339 de Arcabuco.